



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1227 (Original N° 9588)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Exoneración del pago de contribución territorial a Dolores, Carmen, Mercedes y Amalia Gómez

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Exonérase del pago de la contribución territorial a una casa situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo N° 44 de propiedad de las señoritas Dolores, Carmen, Mercedes y Amalia Gómez de los años atrasados y el corriente de 1928.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola

Salta, Agosto 28 de 1928.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TAMAYO – Julio C. Torino

Salta, 22 de Agosto de 1928.

E.F. Bavio

Promulgada como Ley de la Provincia el 28 de Agosto de 1928.

Tamayo





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
